

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

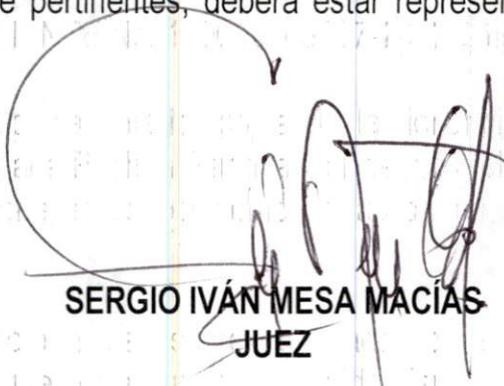
EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00039-00

Se incorpora a los autos la anterior copia de la denuncia penal formulada por la demandada Sandra Viviana Pachón Gantiva, por hechos relacionados con el presente asunto, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

Ahora bien, con respecto a los asuntos derivados de su notificación a través de auxiliar de la justicia, y que por ello no haya podido ejercer sus derechos de defensa y contradicción, la ley procesal ha previsto las acciones de nulidad procesal, en caso de que considere que se haya incurrido en dicha anomalía, para lo cual se deberá presentar el respectivo trámite incidental, de ser el caso.

No obstante lo anterior, se indica a la libelista que dada su condición de persona natural, no puede actuar en casusa propia a menos que acredite su condición de abogada inscrita, de lo contrario, para efectos de su representación y adelantar las acciones que considere pertinentes, deberá estar representada por un abogado en ejercicio.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecho en el ESTADO No. 094

De hoy 10 JUL 2023

EL SECRETARIO

